

27201

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO, CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE TERCEROS, PARA EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV).**

SANTIAGO, 18 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

799

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra al Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la demás normativa aplicable; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza el procedimiento de homologación de vehículos, destinado a certificar que determinados modelos de vehículos motorizados, destinados a circular por las calles y caminos, cumplen con las normas técnicas vigentes que determine para ellos el Ministerio.

2. Que, para el desarrollo de sus funciones, el Centro de Control y Certificación Vehicular cuenta con equipamiento e instrumental de alto nivel técnico y único en Chile.

3. Que con el fin de resguardar adecuadamente los bienes mencionados en el considerando anterior, así como el inmueble del Centro, ubicado en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, su contenido y los vehículos de terceros que se encuentran en procesos de homologación o certificación vehicular en dicho recinto, se hace necesario contratar seguros que otorguen cobertura ante eventuales siniestros de origen natural o derivados de la acción de terceros, ya sea culposos o dolosos.



4. Que consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constata que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicio, D.S. 250 de 2004, se hace necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.

5. Que, debido a ello, mediante Resolución Exenta N° 516, de 04 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación de "Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros para el Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV". Dicho llamado fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, bajo el ID 727-11-LE15, y fue desestimado mediante Resolución Exenta N°741 de fecha 10 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, por cuanto todas las ofertas que se presentaron al proceso fueron declaradas inadmisibles.

6. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, se ha resuelto licitar nuevamente los servicios señalados, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijándose para ello, las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se aprueban por medio del presente acto administrativo.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la licitación de la referencia.

8. Que se requiere designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública precedentemente señalada.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros, conforme lo señalado en el tercer considerando de la presente Resolución Exenta.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de Licitación, para la contratación de "**Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

#### BASES DE LICITACIÓN

#### "Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros"

El presente documento contiene las bases de licitación pública (en adelante "*las bases*"), a que convoca la subsecretaría de transportes para la contratación de Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros. Las bases se componen de tres partes que son:

1. BASES TÉCNICAS
2. BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANEXOS



## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular, invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en proceso de licitación para la suscripción de un contrato de seguro, denominado "**Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros**". Las dependencias del Centro se encuentran ubicadas en Vicente Reyes 198, comuna de Maipú.

### 2. NECESIDAD Y PERTINENCIA.

El Centro de Control y Certificación Vehicular, cuenta con equipamiento e instrumental de alto nivel técnico, de un elevado valor comercial. Por esta razón, es necesario mantener contratado en forma permanente seguros, que otorguen cobertura ante eventuales siniestros de origen natural o derivados de la acción de terceros, ya sea culposos o dolosos.

Por lo tanto, es pertinente realizar una licitación pública, que permita contar con el servicio de seguro por un periodo anual, con el fin de resguardar los bienes fiscales, inmuebles y muebles de uso, (equipos, muebles infraestructura, cilindros de gas, sistema de vigilancia, etc.), como los vehículos de terceros que se encuentran en proceso de certificación vehicular al interior del recinto, en conformidad con la política de seguridad y desarrollo de las actividades en el Centro de Control y Certificación y Vehicular.

Los bienes a asegurar comprenden:

- i. El inmueble en el que funciona el 3CV, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú
- ii. Los bienes muebles asignados al 3CV y ubicados en el mismo recinto, y
- iii. Los vehículos de terceros que se encuentran temporalmente en el recinto, en proceso de homologación y/o certificación vehicular.

### 3. OBJETIVO GENERAL.

Contratar los servicios de una empresa aseguradora, que otorgue cobertura ante eventuales siniestros de origen natural o derivados de la acción de terceros, ya sea culposos o dolosos, para el inmueble en donde se desarrollan las funciones el Centro de Control y Certificación Vehicular, para los bienes y equipos ubicados dentro de ese recinto; y para los vehículos de terceros, por daños provocados durante la operación de los mismos, o cualquier siniestro que se produzca mientras se encuentren en proceso de homologación y/o certificación vehicular.

### 4. RESULTADO ESPERADO.

Mantener asegurados por el periodo de un año el inmueble del 3CV, más los bienes muebles y equipos que se encuentren en el recinto, y los vehículos de terceros que se encuentran en proceso de homologación y /o certificación vehicular en el recinto del 3CV, respecto de los riesgos que se individualizan en el numeral 5.3 de estas Bases Técnicas.

### 5. PRODUCTOS

Pólizas de Seguro que otorguen cobertura respecto de los riesgos que se individualizan en el numeral 5.3 de estas Bases Técnicas, para el inmueble en que funciona el Centro de Control y Certificación Vehicular, los bienes muebles ubicados dentro de ese recinto y los vehículos de terceros que se encuentren de paso y que permanezcan dentro de ese recinto y se encuentran en proceso de homologación y /o certificación vehicular, por el periodo de un año, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

#### 5.1 Pólizas de Seguro a Contratar:

1. *Incendio para Infraestructura, Contenido y Vehículos de Terceros,*
2. *Robo con Fuerza para Contenido y Vehículos de Terceros,*
3. *Responsabilidad Civil.*



## **5.2 Materias y montos asegurados, individual o combinado:**

1. **Edificio:** Ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago de Chile. Estructura de obra gruesa (edificaciones), alumbrado eléctrico, emplazada en una superficie de 13.000 m<sup>2</sup>, aprox., y de unos 1.200 m<sup>2</sup>, construidos en elevación de un piso, con diferentes aéreas a saber: Laboratorios de Vehículos, Laboratorio de Combustibles, Normas Constructivas, con una capacidad de almacenamiento de unos 30 vehículos aproximadamente, hasta la suma de **UF 60.671**;
2. **Contenido:** Equipamiento técnico, maquinarias, mobiliario, equipos computacionales, equipos analizadores de gases, combustible importado, equipo de cromatografía (líquido y gaseoso), romana, equipos dinamómetro de motos, de vehículos livianos y de vehículo pesados, equipo analizador de partículas, transformador de corriente trifásica 750 ka., entre otros, hasta la suma de **UF 116.330**;
3. **Vehículos de Terceros:** Vehículos de paso, que se encuentran en proceso de Homologación y/o Certificación Vehicular, o en procesos de pruebas autorizados por el 3CV, en los Laboratorios de Emisiones de Vehículos Livianos Mediano, o en el Laboratorio de Vehículos Pesados, hasta la suma de **UF 7.315**.

Se deberá contemplar en la oferta un promedio diario de vehículos que se encuentran en proceso de homologación y /o certificación vehicular correspondiente a: diez (10) vehículos livianos y medianos, diez (10) motocicletas, un (1) vehículo pesado.

## **5.3 Cobertura:**

Los seguros deben cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

- Incendio ordinario,
- Daños materiales causado por aeronaves,
- Daños materiales causado por explosión,
- Daños materiales causados por roturas de cañería o desbordamiento por roturas de matrices,
- Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas,
- Daños materiales a consecuencia de desorden popular,
- Daños materiales causada por viento,
- Daños materiales causados por filtración de lluvia, inundación y desbordamiento de cauces,
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza,
- Daños materiales causados por vehículos motorizados,
- Daños materiales a consecuencia de sismo,
- Incendio a consecuencia de sismo,
- Robo con fuerza para contenido y vehículos de terceros, y,
- Responsabilidad Civil.

### **Para las coberturas antes señaladas, deberá considerarse lo siguiente:**

- Son vehículos con servicio programado por el área de Homologación y Certificación, a solicitud de los particulares, a través de carta, o por el área de Verificación de Conformidad del 3CV, mediante carta, correo, u otro medio;
- Son vehículos de propiedad de terceros, traídos por las empresas importadoras, particulares, o por el Área de Verificación de Conformidad, a la realización de pruebas, para ser sometidos al proceso de Homologación y/o Certificación, o los que ingresan para procesos de pruebas autorizados por el 3CV, ya sean vehículos livianos, medianos, pesados o motocicletas, a los Laboratorios de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos o el Laboratorio de Vehículos Pesados;
- El seguro de incendio debe cubrir el riesgo por siniestro originado en los ítems de ensayos, a que está autorizados el 3CV, siendo sometidos al proceso de Homologación y/o Certificación, sean vehículos livianos, medianos, pesados o motocicletas, en los Laboratorios de Emisiones de Vehículos Liviano, Mediano, y de Vehículos Pesados, y en el laboratorio de Combustible, o Sala de Cromatografía, para los mismos tipos de vehículos;
- Entiéndase por ítem de ensayo el vehículo que está siendo sometido a pruebas de los Laboratorios, a la verificación de sus componentes, o constatación de cumplimiento de normas de emisiones;



- La cobertura deberá considerar el posible error humano que pueda ocurrir por efectos de manipulación, por parte de los distintos operadores que manejan los ítems de ensayos en cada una de sus etapas, los cuales cuentan con la autorización clase B para realizar las operaciones dentro del recinto del 3CV y con la experiencia necesaria y válida para el desarrollo de dichas labores;
- La conducción o traslado de vehículos de terceros se realiza al interior del recinto del 3CV, por lo que no serán aplicables las exclusiones del tipo: "el que maneje o conduzca el vehículo, tenga la licencia vigente para conducir correspondiente a la categoría del vehículo en cuestión" u otra similar;
- La póliza ofertada deberá cubrir los siniestros que ocurran dentro del recinto del 3CV, en cualquiera de sus áreas;
- La póliza ofertada deberá considerar todas y cada una de las siniestralidades, o daños que puedan sufrir los vehículos en cualquier circunstancia, durante el período en que se encuentren en el Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, para efectos del proceso de homologación y/o certificación vehicular respectivo, y/o en los ensayos mismos;
- La aseguradora deberá informar acerca del procedimiento de Liquidación de Siniestro.

#### **5.4 En General:**

- Se deben ofertar pólizas, que otorguen cobertura para cada una de las materias aseguradas.
- Cada seguro (póliza) debe identificarse en forma independiente en sus cláusulas y monto.
- En su oferta, y para efectos de la evaluación, el oferente deberá informar si la respectiva compañía de seguros cuenta o no con calificación de riesgo AA o superior en los últimos 3 meses, según la información publicada en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

#### **5.5 Deducibles:**

El proponente deberá indicar en su oferta los deducibles a aplicar en cada caso, los que serán evaluados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16 de las bases administrativas.

### **6. PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el monto referencial de gasto es de **\$18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido**, los que se pagarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular, en dos fracciones una por el año 2015, y la otra por el año 2016.

### **7. DISCREPANCIAS.**

En caso de discrepancias entre la Subsecretaría de Transportes y la Aseguradora y/o el liquidador de siniestro, primará lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación por sobre lo establecido en la oferta de la contratada. Por lo anterior, las pólizas deberán ajustarse en todo a los requerimientos de las Bases de Licitación.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA.**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la Subsecretaría de Transportes.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes;
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica;
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las



- respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes;
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases a iniciativa de la Subsecretaría de Transportes;
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

## **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES.**

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

## **3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS.**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N° 19.886, ahora denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma todo el proceso se hará usando el Sistema de Información.

## **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS.**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo de días corridos recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del Reglamento de la ley, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.



## **5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.**

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. Recepción de ofertas: Hasta las 16:00 hrs., del undécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases. En el caso que este plazo venza en día inhábil, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b. Acto de Apertura Electrónica: A las 16:30 hrs., del undécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- c. Preguntas sobre las Bases: hasta las 23:59 hrs., del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- d. Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases, aclaraciones y eventuales modificaciones: hasta las 18:00 hrs., del día hábil siguiente de cerrado el plazo de preguntas.
- e. Visita a terreno: En el horario de 11:30 hrs., del cuarto día corrido contado desde la fecha de publicación de Bases.
- f. Evaluación y Adjudicación: El proceso será evaluado y adjudicado a más tardar en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **6. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Se llevara a cabo una visita a terreno, de carácter obligatoria, en el recinto del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, en el día y a partir de la hora indicada en el portal e indicada en la letra e. del punto 5 de las presentes Bases Administrativas. Se levantará un acta de dicha visita, que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y R.U.T. del oferente participante, y el número de Identificación de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas de los proponentes que no asistan a la visita no serán evaluadas.

## **7. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 5, letra c. precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 5, letra d. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

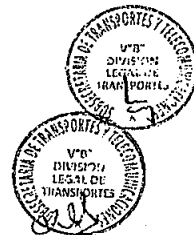
Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **8. OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.



Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el número 5 letra a. de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

#### **9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El oferente debe ingresar las ofertas técnica y económica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos señalados, mediante archivos adjuntos, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, los siguientes documentos:

##### **9.a) Oferta Técnica:**

La que se deberá ajustar a las especificaciones técnicas solicitadas en numeral 5, de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación. Los oferentes deberán ingresar como documentos adjuntos, los siguientes antecedentes:

- Documento que contenga la descripción de la póliza ofertada, señalando coberturas, deducibles, exclusiones, vigencia servicios adicionales y condiciones de coberturas, acorde con los requisitos y especificaciones señalados en el numeral 5 de Bases Técnicas de la presente Licitación.
- Además, deberá ingresar al portal el Anexo N°1, Formulario de Presentación de Ofertas, con toda la información que en él se requiere;
- En el caso de corredores de seguros, deberán adjuntar la autorización de representación, de la respectiva compañía.
- Adjuntar documento donde conste la Clasificación de Riesgo de la compañía de seguros.

##### **9.b) Oferta Económica:**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor neto total de la(s) póliza(s), expresado en unidades de fomento UF y sin impuestos.

Además, deberá ingresarse debidamente completado y firmado el Anexo N° 2, indicando el valor total neto (SIN IVA) de las pólizas y el detalle de las pólizas indicadas en dicho anexo, todas expresadas en unidades de fomento.

##### **9.c) Antecedentes Administrativos:**

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

##### **9.c) 1. Persona Jurídica:**

- i. Información de la empresa de acuerdo al formato del Anexo N° 6 o similar.
- ii. Documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- iii. Declaración jurada simple, debidamente completada, firmada y escaneada, según formato contenido en Anexo N°3 de las presentes Bases

##### **9.c) 2. Persona Natural:**

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 7 o similar
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Declaración Jurada debidamente completada, firmada y escaneada, según formato del Anexo N° 4 de estas Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar **copia simple** de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

#### **10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán mantener su vigencia por un plazo de 90 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

#### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para tales efectos en el punto 5 letra b), de las presentes Bases en un solo acto.





Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los proponentes que hubieren asistido a la visita a terreno.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 14. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentados, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

#### **12. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.**

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni infringir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

#### **13. RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### **14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 15 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en el punto 16 de las presentes bases.



Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en artículo 9º de la ley Nº 19.886.

#### **15. COMISIÓN EVALUADORA.**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora revisará y evaluará los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de estas Bases. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

#### **16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Características del servicio	50%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10%
Precio	40%

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	<b>Puntaje máximo 50 puntos 50%</b>
<b>DEDUCIBLE</b>	<b>(Máximo 20%)</b>
El 75% o más del listado de deducibles indicados en oferta son de un valor igual o menor 10 UF	20
El 50% o más del listado de deducibles indicados en oferta son de un valor igual o menor 10 UF	10
Menos del 50% del listado de deducibles indicados en oferta son de un valor igual o menor 10 UF	0
<b>COBERTURA DE LAS POLIZAS</b>	<b>(Máximo 10%)</b>
La oferta otorga mayor cobertura que la indicada en numeral 5.3, de las Bases Técnicas.	10
La oferta otorga la cobertura mínima indicada en numeral 5.3, de las Bases Técnicas.	5
La oferta no otorga la cobertura mínima indicada en numeral 5.3, de las Bases Técnicas.	0
<b>CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA</b>	<b>(Máximo 20%)</b>
Compañía de seguro con calificación de riesgo "AA" o superior en los últimos 3 meses, según información publicada en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros ( <a href="http://www.svs.cl">www.svs.cl</a> )	20
Compañía de seguros con calificación de riesgo inferior "AA" en los últimos 3 meses según información publicada en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros ( <a href="http://www.svs.cl">www.svs.cl</a> )	10



PAUTA DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>Puntaje máximo 10 puntos 10%</b>	
El oferente presenta toda la documentación señalada en el punto 9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recepción de ofertas señalado en el numeral 5, letra a. de las Bases Administrativas.		10	
El oferente no presenta la documentación señalada en el numeral 9 de las Bases Administrativas dentro del plazo para recepción de ofertas, pero subsana la omisión, presentando la información solicitada por el Foro Inverso, dentro del plazo señalado en punto 14 de las Bases Administrativas.		5	
El oferente no presenta la documentación señalada en el numeral 9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de oferta ni en el plazo adicional conferido a través del el Foro Inverso, de acuerdo con lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas.		Oferta se declara inadmisibile	
<b>Precio</b>		<b>Puntaje máximo 40 puntos 40%</b>	
Criterio de evaluación factor "Precio", se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula: $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)		Puntaje específico	0 - 40

**Nota:** La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación. La oferta con mayor puntaje será propuesta para la adjudicación de la presente licitación.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

#### **17. METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso que dos o más oferentes, resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si se mantuviera el empate se seleccionará a la empresa que presente un mayor puntaje en el criterio deducible, si aún se mantuviera el empate se seleccionará al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 9 de bases Administrativas dentro del plazo de



recepción de ofertas (punto 5 letra a. de Bases Administrativas), de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

#### **18. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 30 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La Subsecretaría adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, dentro del período señalado en el literal f. del punto 5 de las Bases Administrativas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

#### **19. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN.**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información.

#### **20. DE LA CONTRATACIÓN.**

##### **20. A) FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004, y atendido que el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio de la entrega de las pólizas respectivas. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

##### **20. B) ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.



En caso que el oferente adjudicado no tenga la calidad de "hábil" dispondrá del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hubieren obtenido la calidad de "hábil" en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o podrá desestimar la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "*Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales*" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

## 20. C) ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

### a. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 8 de estas bases.

### b. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

En el caso de personas jurídicas extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o prácticas del país de origen, están autorizados a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante notario público en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación,
3. RUT de la sociedad,
4. Cédula de identidad del representante legal,



5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estas bases,
6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 9 de estas bases.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

#### 20. D) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

La entrega de la póliza, deberá efectuarse en el plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse su entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, Santiago.

#### 20. E) VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Una vez emitida y aceptada la respectiva orden de compra, previa total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la adjudicación, se emitirá la respectiva póliza cuya vigencia será de un año.

#### 20. F) PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA.

El pago se realizará en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la unidad de fomento publicada por el Banco Central de Chile, el día de emisión de la orden de compra.

**La forma de pago del contrato, será bajo la modalidad recepción conforme de las pólizas de seguro, en dos cuotas iguales al 50% del valor de la póliza, una al inicio del contrato y otra al inicio del año 2016.**

Una vez que la Contraparte Técnica manifieste su conformidad con dicha póliza el proveedor podrá emitir la factura de cobro respectivo a nombre del Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría en el plazo de 30 días corridos, desde la recepción conforme de la factura.

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica adjudicataria o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones.

#### 20. G) CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.



En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme del servicio, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

## 20. H) TÉRMINO ANTICIPADO

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de Licitación.

Detectada una situación que dé lugar al término anticipado del contrato, la Subsecretaría de Transportes notificará al contratado, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida y los hechos que la constituyen. A contar desde la notificación de la comunicación precedente, el contratado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Subsecretaría de Transportes dictará la respectiva resolución o acto administrativo disponiendo el término anticipado del contrato. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría de Transportes podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Respecto del acto administrativo que dispone el término anticipado del contrato, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En caso de término anticipado de la contratación, la Subsecretaría fijará un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo al proveedor, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco, o, abonar los gastos eventuales siempre que éstos tengan directa relación con la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura correspondiente(s) y de los demás antecedentes, si ello procediere.

## 21. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes, o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución de la contratación a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. El oferente adjudicado solo podrá comunicar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases.

## 22. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.



### 23. JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 20. ANEXOS

<b>ANEXO1</b>
<b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA</b>

**Proceso de Licitación "Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros".**

Nombre del Proponente:			
Nombre de Fantasía:			
RUT:			
<b>Cobertura de Seguros</b>	<b>Clausulas aceptadas</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
- Incendio Ordinario; o Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas, o Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, o Incendio a consecuencia de sismo,			
- Daños materiales causados por aeronaves,			
- Daños materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento por roturas de matrices,			
- Daños materiales a consecuencia de desorden popular,			
- Daños materiales causados por viento, por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de cauces,			
- Daños materiales causados por explosión,			
- Daños materiales causados por vehículos motorizados,			
- Daños materiales a consecuencia de sismo,			
- Robo con fuerza para contenido y vehículos de terceros,			
- Responsabilidad civil.			
<b>Deducibles</b>			
Indicar en listado, caso en que aplica, monto en UF del deducible, sea fijo o valor mínimo, y otros datos			

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal





ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Licitación "Seguros para el Edificio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV de la Subsecretaría de Transportes, su Contenido y Vehículos de Terceros".

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
RUT:	
Pólizas de Seguro : Valor Total Neto (UF)	
- Valor Prima de Seguro Póliza de seguro: Responsabilidad Civil. (incluye a lo menos todas las coberturas señaladas en numeral 5.3 de Bases Técnicas)	
- Valor Prima de Seguro Póliza de seguro: Incendio. (incluye a lo menos todas las coberturas señaladas en numeral 5.3 de Bases Técnicas)	
- Valor Prima de Seguro Póliza de seguro: Robo (incluye a lo menos todas las coberturas señaladas en numeral 5.3 de Bases Técnicas).	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal



**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

**En representación de la persona jurídica:**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<b>DOMICILIO</b>		

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores  
 Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N° 6: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA		
<b>DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA</b>		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web ( si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		
Nombre de la Compañía de Seguros que asume el riesgo		
RUT		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente  
y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Representante Legal

Fecha:

\_\_\_\_\_



ANEXO N° 7: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL		
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web ( si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		
Nombre de la Compañía de Seguros que asume el riesgo		
RUT		

\_\_\_\_\_

Firma del Oferente

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 8**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

<b>GEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

**DOMICILIO**

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





3) **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios públicos para conformarla Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- a.- Marcelo Cornejo Soto, RUN: 10.385.192-0, Profesional a Contrata, asimilado al grado 06 de la EUR, del Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes,
- b.- Jorge Jiménez Pardo, RUN: 12.120.246-8, Profesional a Contrata, asimilado al grado 04 de la EUR, del Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes, y
- c.- Marcos López Sánchez, RUN: 7.162.779-9, Profesional a Contrata, asimilado al grado 07 de la EUR, del Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo al funcionario don, Rodolfo Cisterna Arriola, RUN: 7.107.743-8, Profesional a Contrata, asimilado al grado 10 de la EUR, del Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE**

**CRISTIAN BOWEN GARFIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



DISTRIBUCIÓN

División Administración y Finanzas.  
Departamento Administrativo.  
Unidad Adquisición.  
Centro de Control y Certificación Vehicular.  
Oficina de Partes.

